

BASES DEL CONCURSO PARA LA INSCRIPCIÓN DE SERVICIOS DE:
ASESORAMIENTO LEGAL – MEDIACIÓN – ASESORAMIENTO IMPOSITIVO CONTABLE
PSICOLOGÍA – TALLERES DE MATEMÁTICA
OTRAS IDEAS INNOVADORAS

CONDICIONES GENERALES

CONCURSO DE SERVICIOS

INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD 2001

*Destinado a exalumnos del C.N.S.L, Comercial Anexo
Actual Escuela de Enseñanza Media N°11 – Antonio Berni*

Cierre de inscripción: 10 de Abril de 2001



ASOCIACIÓN EX ALUMNOS C.N.S.L.S.C.A – E.E.M. N°11 A. BERNI

Alberto Willams 60 - B1676BSL S. Lugares - Buenos Aires. Argentina

Tel. 4757-1283 Miércoles y Viernes de 17.30 a 22.00hs.

Correo-e: uniteexalumno@hotmail.com Sitio web: www.aexalumnos.htmlplanet.com

Propósito e índole del llamado

Esta convocatoria continúa los programas de la *Asociación ex alumnos, en apoyo a la educación, innovación en educación y asistencia comunitaria*. Este concurso mantiene el espíritu de la gestión que la Asociación viene realizando desde el año 2000. En esta oportunidad, la Asociación otorgará a profesionales ex alumnos y su equipo de trabajo la posibilidad de ofrecer a la comunidad y/o institución escolar, servicios profesionales y/o el desarrollo de un proyecto innovador dirigido a una comunidad específica (docentes, ex alumnos, población de Santos Lugares o el Partido 3 de Febrero y alrededores, alumnos del final del ciclo Polimodal).

Los objetivos del concurso son:

- estimular la integración curricular y la articulación de diversas áreas de conocimiento;
- promover la creación de vínculos entre la escuela y el ámbito de la educación superior y de la investigación, así como entre estos y la comunidad;
- ayudar a que la escuela pueda ensayar ideas innovadoras y promover su capacidad de resolver problemas reales;
- fortalecer el área científico-tecnológica en la educación de los alumnos;
- fomentar la aplicación del conocimiento fuera del ámbito escolar;
- estimular la actualización en diferentes áreas del conocimiento dentro y fuera de la comunidad exalumnos;
- responder a distintas necesidades profesionales por parte de la comunidad en general a un costo accesible y con un servicio de calidad.

Requisitos

Se considerarán proyectos que requieran entre uno y dos años para su ejecución y se encuadren en alguna de las siguientes modalidades:

Modalidad uno: proyectos relacionados con el ofrecimiento de servicios profesionales a comunidades específicas.

Ejemplo

Destinatarios: alumnos del último año de cualquier escuela, pública o privada, incluyendo los ciclos polimodales de cualquier establecimiento y modalidad. Se considerará ventajosa la asesoría de una institución universitaria o un centro de investigación.

Modalidad dos: proyectos en los que se integren, como mínimo, dos áreas del conocimiento y contribuyan a la solución de algún problema real de la comunidad a la que pertenezca la escuela.

Ejemplo

Destinatarios: Amas de casa que requieran capacitación para su reinserción al mercado laboral. Se admitirán proyectos presentados por un unipersonal u organización de la comunidad¹ a la que pertenezca el profesional.

¹ Se entiende por *organización de la comunidad* a toda aquella sin fines de lucro, gubernamental o no gubernamental.

Cronograma

El concurso se desarrollará en las siguientes etapas:

- En la primera, la *Asociación ex Alumnos* recibirá de los profesionales o de los equipos de trabajo, hasta el *10 de abril* de 2001, el *formulario de inscripción*, el cual consiste de una descripción clara y completa del proyecto que contemplan realizar.
- Se seleccionarán alrededor de 6 proyectos a poner en marcha durante el presente año. Los resultados serán publicados en el *website*: www.aexalumnos.htmlplanet.com, el *8 de junio* de 2001. Posteriormente, la asociación se comunicará directamente con los responsables de las presentaciones que resulten adjudicatarias del servicio.
- Los proyectos deberían comenzar a ejecutarse durante el segundo semestre de 2001.

Criterios de selección

Los proyectos recibidos serán evaluados por un comité de selección, cuyos integrantes se darán a conocer junto con los resultados del concurso. Dicho comité formulará sus recomendaciones aplicando los siguientes criterios:

- **Modalidad uno:** los méritos y la viabilidad de la propuesta, la calidad de servicio del profesional, institución y de su personal, sus planes de modernización, el rendimiento de su trabajo, su equipamiento (de necesitarlo o la posibilidad de adquirirlo o recibirlo) y los medios económicos complementarios que la asociación pueda movilizar.
- **Modalidad dos:** la pertinencia, consistencia y coherencia del proyecto; su potencial impacto sobre el medio y las condiciones para la replicabilidad y sustentabilidad una vez finalizado el periodo de prestación.

Adjudicados los convenios, la Asociación acordará con los respectivos beneficiarios las condiciones de su ejecución y la forma de monitoreo aplicable. Los promotores podrían convocar a los proyectos seleccionados a un taller de reformulación, basado en las recomendaciones del comité de selección.

La Asociación ex Alumnos resolverá cualquier cuestión que no esté explícitamente establecida en las bases o requiera interpretación. Sus decisiones serán definitivas e inapelables. La participación en el concurso implica la aceptación plena y sin reservas de las presentes bases, incluso las condiciones detalladas en este párrafo, y de las condiciones generales anexas.

CONDICIONES GENERALES

1. Los convenios en apoyo a la innovación en la educación media otorgados por la "Asociación ex alumnos C.N.S.L.S.C.A, actual E.E.M.N°11 – A. Berni" son concedidos por la Comisión Directiva de ésta, de acuerdo con lo especificado en las bases del concurso 2001, cuyos conceptos forman parte de las presentes condiciones. La Asociación no asume ninguna responsabilidad por los trabajos o estudios de sus beneficiarios, ni por los resultados o las consecuencias de ellos.
2. El convenio y las condiciones de prestación de los servicios se establecen caso por caso. Los convenios adjudicados deben utilizarse exclusivamente para el propósito que motivó su solicitud y su otorgamiento, en estricta coincidencia con el pedido formulado y con la(s) comunicación(es) de aprobación u otra(s) cursada(s) al beneficiario.
3. Cuando –a juicio exclusivo de la Asociación otorgante– se hayan cumplido los compromisos recíprocos adquiridos por las partes en convenio, se considerará terminada la relación de la respectiva Asociación con el beneficiario y extinguidos todos los derechos y obligaciones recíprocos.
4. **En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, la Asociación intimará el cumplimiento de las mismas en tiempo y forma pudiendo otorgar una prórroga a plazo pactado tendiente a hacer efectivo dicho cumplimiento. Si a pesar de la voluntad demostrada fehacientemente por parte de la Asociación, de haber utilizado los medios necesarios para llegar a un acuerdo, la otra parte no cumpliere deliberadamente con los compromisos asumidos, podrá la Asociación reclamar los daños y perjuicios causados.**
5. La Asociación puede establecer, antes de la extinción del lapso previsto para cumplir con los compromisos asumidos por el beneficiario que se ha producido la situación que menciona el ítem 4, sobre la base de los informes de dicho beneficiario y de los obtenidos de otras fuentes pertinentes, incluso de sus visitas o inspecciones, a su leal saber y entender, y de modo definitivo e inapelable.
6. Todo beneficiario se obliga a informar sin demoras a la Asociación acerca de cualquier cambio que se produjere en las circunstancias por las cuales se le otorgó un convenio de prestación de servicio o en las condiciones de ejecución de los planes aprobados, con el fin de que se proceda a los ajustes del caso. El incumplimiento de esta obligación puede ocasionar las consecuencias señaladas en el punto 4.
7. Todo beneficiario asume la obligación de hacer llegar, en tiempo y forma, los datos sobre su labor y de contestar los pedidos de información que le haga la Asociación durante la vigencia del convenio, así como de evaluar los resultados obtenidos cuando esta se lo solicite.
8. Los resultados de los proyectos convenidos por la Asociación serán difundidos libremente y sin restricciones, y no estarán amparados por ningún tipo de cláusulas de secreto.
9. Todo beneficiario se compromete a mencionar el apoyo recibido de la Asociación en cualquier publicación acerca de los estudios o tareas realizados mediante aquel. Dicha mención consistirá en una frase del tipo de la siguiente: *Este (estudio, libro, proyecto, etc.) fue realizado mediante un*

convenio de la Asociación ex Alumnos Colegio Nacional de Santos Lugares, Comercial anexo, actual E.E.M.Nº 11 – A. Berni. Queda expresamente acordado que no se usarán los logotipos de la Asociación, salvo autorización expresa en tal sentido. Dado que los convenios no constituyen premios, no corresponde emplear la frase "premio Asociación ex Alumnos". La Asociación tampoco concede auspicios ni patrocinios, por lo que estos términos no se habrán de usar.

10. La Asociación podrá requerir la colaboración de sus beneficiarios –quienes por aceptar este reglamento aceptan darla– como asesores en temas de su especialidad, referencistas, evaluadores de planes de trabajo, etcétera.

Toda circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por la Asociación, cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento y con la adjudicación de los convenios, serán definitivas e inapelables.